



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00041-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Atendiendo los documentos que anteceden y el informe secretarial, se dispone:

TENER por notificadas a las demandadas CLARA INÉS CABRALES HERNÁNDEZ y MARÍA EUGENIA CABRALES HERNÁNDEZ del auto admisorio de la demanda, mediante **CONDUCTA CONCLUYENTE**, a partir de la notificación de la presente decisión, conforme lo indica el inciso 2º del Art. 301 del C. G. del P.

Téngase en cuenta los memoriales aportados bajos los radicados 22 y 24 del expediente virtual, mediante el cual las notificadas, hacen la manifestación expresa de no oponerse a la pretensión de la declaratoria de la Unión Marital de Hecho de sus progenitores Julio Alfredo Cabrales (q.e.p.d) y la señora María Omaira Hernández Candamil.

No se tiene en cuenta la notificación remitida al demandado Carlos Julio Cabrales Hernández, como quiera que no existe la certificación de entrega, indicando la fecha y hora de apertura del correo a fin de poder controlar el término para su contestación.

En consecuencia, proceda a remitir nuevamente la notificación por correo certificado y/o allegue la certificación de entrega en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Atendiendo la renuncia presentada bajo radicado 27 del expediente virtual, presentada por el apoderado de la señora MARÍA OMAIRA HERNÁNDEZ CANDAMIL, y como quiera que se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del C.G. del P. inciso 4, el Juzgado acepta la renuncia que hace el Dr. ALVARO GONZÁLEZ ULLOA al poder que le fuera conferido por esta.

No se hace necesaria la comunicación de la presente decisión a la poderdante, como quiera que fue comunicada vía correo por el apoderado.

Se requiere a la demandada para que otorgue poder a un apoderado de confianza para que la represente, y continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 006

HOY: 25 de enero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría